

# Dirección Nacional de Escuelas



## Boletín del Egresado

Vocación, convicción y deseo de enseñar

No.27 – Junio 24 de 2009 “EL EMPLEO DE LA FUERZA Y EL USO DE ARMAS NO LETALES”  
(Por: GRUPO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA - DINA E)

### Editorial

Corresponde a la Dirección Nacional de Escuelas, desarrollar el *Sistema Educativo Policial*, en aras de potenciar los conocimientos del talento humano de la Policía Nacional; de esta manera se permite presentar a la comunidad policial una información pertinente, a los nuevos cambios que se generan en el servicio de policía como respuesta a las exigencias de la sociedad actual.

Desde el contexto situacional, se analiza que en todas las sociedades se ha dado a la Policía, diversas atribuciones para garantizar el cumplimiento de la ley y el mantenimiento del orden. En el ejercicio de estas atribuciones, “el funcionario de Policía tiene inevitablemente un efecto inmediato y directo en los derechos y libertades de sus conciudadanos”<sup>1</sup>.

De esta manera la potestad de recurrir a la fuerza en diversas ocasiones con ciertas restricciones, lleva consigo la gran responsabilidad de velar porque esa facultad se ejerza lícita y eficazmente. El modelo de formación policial por competencias se fundamenta en la educación basada en el humanismo para garantizar el respeto por los derechos humanos.

Brigadier General  
**EDGAR ORLANDO VALE MOSQUERA**  
Director Nacional de Escuelas

### Justificación del uso de la fuerza

El uso de la fuerza se justifica cuando el policía actúa en ejercicio de sus funciones y ante la imposibilidad de hacer cumplir la ley por otras formas tales como el diálogo, la persuasión o la advertencia. Si estas vías fracasan o si en las repetibles y pautadas circunstancias que se presenten en el caso no hay posibilidad de recurrir a ellas por el riesgo que se corre el bien jurídico que hay que salvaguardar, los funcionarios de policía están obligados a hacer uso de la fuerza<sup>2</sup>. Sin embargo, “el uso excesivo de la fuerza afecta directamente el principio mismo en que se basan los derechos humanos; el derecho a la dignidad inherente a la persona humana”<sup>3</sup>.

### Fuerza y violencia

En este contexto, es necesario diferenciar la fuerza de la violencia: “la fuerza es toda acción autorizada por el ordenamiento jurídico y que por medio de la coerción busca mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades, y asegure la convivencia pacífica de los ciudadanos; por su parte, la violencia es toda

<sup>2</sup> POLICIA NACIONAL- Dirección General. “La Policía Nacional por el Camino de la Eficacia, la Transparencia y el Buen Uso de la Fuerza”. Bogotá D.C., Imprenta Nacional. ISBN 978-958-98278-5-7. p. 24.

<sup>3</sup> ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS / CENTRO DE DERECHOS HUMANOS. Manual de capacitación en Derechos Humanos para la Policía. Serie de capacitación profesional No. 5. Nueva York y Ginebra, 1997. p. 87.

<sup>1</sup> POLICIA NACIONAL- Dirección General. “La Policía Nacional por el Camino de la Eficacia, la Transparencia y el Buen Uso de la Fuerza”. Bogotá D.C., 2007, Imprenta Nacional. ISBN 978-958-98278-5-7. p. 23.

acción que atenta contra la dignidad, la libertad y la integridad física y psíquica del ser humano, produciéndole sufrimiento, dolor o cualquier forma de limitación a su bienestar o al libre ejercicio de sus derechos”<sup>4</sup>.

### Uso de armas no letales para el servicio de Policía

Según el Departamento de Defensa de EE.UU., las armas no letales son “dispositivos proyectados y empleados para incapacitar provisoriamente a personas, sin causar muertes, heridas permanentes ni daños materiales indeseables a las edificaciones y al medio ambiente, por ende dichas armas posibilitan el empleo gradual de la fuerza, reduciendo las situaciones en las que el uso de armas letales sea determinante”<sup>5</sup>.

*"No es la cima de la destreza lograr cien victorias en cien batallas. La cima de la destreza consiste en someter al enemigo sin combatir".*

Sun-Tzu "El Arte de la Guerra".

Al adoptar armas no letales en el servicio de policía, se da como resultado un beneficio social e institucional, por cuanto la utilización de este tipo de armas minimizan la posibilidad de lesiones físicas a los contraventores, igualmente los costos de atenciones médicas se reducen considerablemente ya que solo causan lesiones traumáticas no invasivas. Esta situación se suma a la posibilidad que tienen los policías de ser involucrados en investigaciones disciplinarias o penales, en el tema de los homicidios y lesiones personales en cumplimiento de su deber.

En la actualidad esta idea adquiere un renovado valor, por cuanto las nuevas exigencias político diplomáticas, económicas éticas y sociales obligan, en la medida de lo posible, a que, en los futuros

procedimientos policiales se minimicen las bajas o las lesiones personales.

El uso de este tipo de armas cuenta con ventajas bastante significativas, entre las cuales cabe resaltar<sup>6</sup>:

- Pueden potenciar la disuasión, porque amplían el rango de actuación de las fuerzas policiales.
- Integradas con los armamentos letales, ofrecen a la posibilidad de dar una respuesta graduada y proporcional.
- Disponiendo de armas no letales se reduce el riesgo de agudizar el conflicto como puede ocurrir utilizando armamentos clásicos.
- Alcanzando los objetivos deseados, limitan la producción de daños en el personal y medios contrarios, los daños colaterales y el deterioro del medio ambiente.
- Permiten mantener la situación a un bajo nivel de violencia hasta que se encuentre otro tipo de solución (diplomática, social, económica, etc.)
- Favorecen el apoyo de la opinión pública hacia la actuación de la Policía Nacional en los desordenes civiles.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS  
CONSULTAS Y SUGERENCIAS  
Correo electrónico [geped.dinae@policia.gov.co](mailto:geped.dinae@policia.gov.co)

Dirección	Brigadier General EDGAR ORLANDO VALE MOSQUERA
Consejo Redacción	Vicerrectorías, Grupo de Gestión Pedagógica
Diseño	Grupo de Gestión Pedagógica

<sup>4</sup> Ibid.

<sup>5</sup> SCHNEIDER, Pedro Luis. TECNOLOGIA MILITAR – ARMAS NO LETALES – Revista de Publicaciones Navales. 2006. P. 1.

<sup>6</sup> ANDRADE, Cecilio. Armas "menos" letales. Antecedentes. Disponible en [www.fauerzaesp.org](http://www.fauerzaesp.org). Fecha de Consulta 07 de junio de 2009.